

*Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado al Consejo por medio del Ilmo. Sr. Gobernador del mismo con fecha 8 del presente mes la Real orden que dice asi:*

*Real orden.*

Ilmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha 29 de diciembre próximo pasado lo que sigue: Excmo. Sr.: El Rey nuestro Señor se ha servido resolver que no se reconozcan por legítimos los pasaportes que no vengan visados por el Embajador de S. M. ó Agente español autorizado para expedirlos en el territorio de Portugal, para los viajeros que vengan de aquel Reino, según se halla dispuesto ya para los demás países extranjeros, y debe observarse particularmente consideradas las relaciones de los revolucionarios españoles y portugueses. Lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, en especial en las Provincias de la frontera. De Real orden lo traslado á V. I. para inteligencia del Consejo, y á fin de que disponga su cumplimiento, haciéndolo circular á las Autoridades civiles.

Publicada en él la antecedente Real orden, acordó se guardase y cumpliese lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que á este fin con su insercion se comuniquen la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino.

Y lo participo á V. S. de orden de este Supremo Tribunal al efecto expresado, y que la circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; y del recibo de esta me dará aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de enero de 1824.=D. Bartolomé Muñoz.=Sr. Corregidor de la ciudad de Granada.

AUTO. *Guárdese y cúmplase la anterior Real orden de S. M. y Sres. del Real y Supremo Consejo de Castilla: imprímase, publíquese y circúlese á los pueblos de este partido en la forma práctica, noticiándose al Excmo. Ayuntamiento, y acúcese el recibo. Lo mandó el Sr. D. Diego de Montes, Veinticuatro Decano del Ayuntamiento de esta ciudad de Granada, á tres de febrero de mil ochocientos veinte y cuatro.=Diego de Montes.=D. Mariano de Zayas.=Es copia de su original, de que certifico.*

D. Mariano de Zayas.



